



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de "Lacipea" para el Colegio Rural Agrupado de Rena, Villar de Rena y Puebla de Alcollarín. (2008060257)

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado de las localidades de Rena, Villar de Rena y Puebla de Alcollarín, de Badajoz (código 06007065), y con el informe favorable de los Ayuntamientos, se acordó proponer la denominación de "Lacipea" para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Aprobar la denominación específica de "Lacipea" para el Colegio Rural Agrupado de Rena, Villar de Rena y Puebla de Alcollarín.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 22 de enero de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ